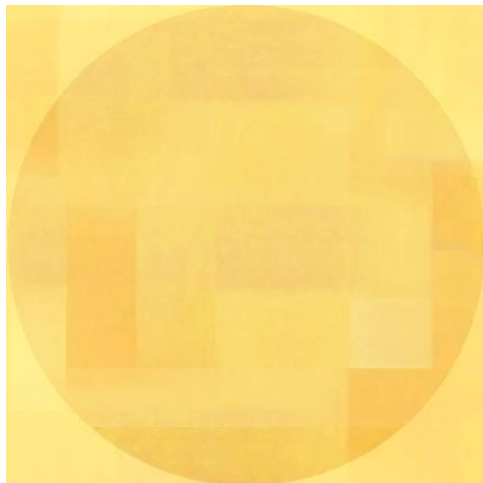


Guía para la elaboración del Plan de Convivencia



Guía para la elaboración del Plan de Convivencia



La **Guía para la elaboración del Plan de Convivencia** ofrece orientación y ayuda para la elaboración y el seguimiento del **Plan de Convivencia** de los centros educativos.

La guía desarrolla aspectos destacados de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, prestando especial atención a la elaboración y desarrollo de los Planes de Convivencia de los centros.

Se ofrece una **guía digital** con una sencilla estructura que aporta información relevante acerca de los diferentes bloques de contenido que debe incluir el Plan de Convivencia.

Para cada uno de los bloques de contenido la guía incluye una **página inicial** que ofrece de forma muy concisa las **ideas clave** relativas a ese aspecto del Plan de Convivencia. También se incluye en esta página inicial un enlace que conduce a los **aspectos normativos** referidos a ese ámbito del Plan de Convivencia y un esquema que presenta de forma gráfica los conceptos e ideas fuerza que deben tenerse en cuenta.

Además, en estas páginas iniciales encontramos **enlaces** que nos permiten acceder a tres niveles de desarrollo:

- ▶ **Por dónde empezar**
- ▶ **Autoevaluación**
- ▶ **Para profundizar y mejorar**

En ellos se ofrecen recursos, bibliografía, experiencias y diversas orientaciones para abordar, evaluar y profundizar en cada uno de los ámbitos de actuación recogidos en el Plan de Convivencia.

Guía para la elaboración del Plan de Convivencia

Normativa

Por dónde empezar

NECESIDADES FORMATIVAS

Normativa:

ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SE REGULA EL DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS.

Artículo 4. Contenidos del plan de convivencia.

1. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.

Artículo 11. Necesidades de formación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, se incluirán en el plan de convivencia las actividades de formación de la comunidad educativa en materias relacionadas con la convivencia.

2. En particular, se incluirán las necesidades de formación de la comunidad educativa en materias relacionadas con la convivencia, así como el desarrollo de actividades de formación de la comunidad educativa en materias relacionadas con la convivencia, así como el desarrollo de actividades de formación de la comunidad educativa en materias relacionadas con la convivencia.

3. Las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11, se desarrollarán en el plan de convivencia.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Por dónde empezar:

¿Qué es la comisión de convivencia escolar?

La comisión de convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro.

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un órgano que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

El plan de convivencia incluirá el plan de actuaciones y el calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia para el ejercicio de sus funciones que tiene encomendadas.

```
graph TD
    CC[Comisión de Convivencia] --> F[Funciones]
    F --> DPC[Documento del Plan de Convivencia]
    F --> VPC[Validación de las actuaciones planificadas por las Unidades Propietarias de mejora]
    F --> C[Calendario de reuniones]
    F --> PA[Plan de actuaciones]
    DPC --- R[Responsabilidad de la Comisión de Convivencia]
    VPC --- R
    C --- R
    PA --- R
```

DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS

a) DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS

- Realizar un buen diagnóstico de las características del centro y de su entorno, así como de la situación real de la convivencia en el mismo, va a permitirnos adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia.
- El diagnóstico del centro, realizado con la colaboración de la comunidad educativa, debe servirnos para detectar los puntos fuertes y los puntos débiles de la situación en la que nos encontramos.
- El paso siguiente será diseñar líneas de actuación, designar a las personas responsables de impulsar esas medidas y establecer las estrategias para evaluar su cumplimiento.

Aspectos a tener en cuenta:

Los aspectos a incluir en el diagnóstico del centro se detallan en el Orden de 20 de junio de 2011

Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa

Conflictividad detectada en el centro y medidas implicadas

Aspectos de gestión del centro y de su entorno que influyen en la convivencia

Adaptaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y actividades de las materias

Participación de la comunidad educativa, las familias y el entorno en la vida del centro.

El diagnóstico del centro debe llevarnos a conocer los puntos fuertes y los puntos débiles en materia de convivencia en el centro y sensibilizar a la comunidad educativa.

Diagnóstico → Potenciar y mejorar → Establecer objetivos

Una vez detectados los aspectos a mejorar, se establecerán los objetivos del Plan de Convivencia para el nuevo curso procurando ser claros y fijar criterios para su evaluación.

Plan → Autoevaluación → Para profundizar y mejorar

AULA DE CONVIVENCIA

Autoevaluación:

Cuestionario sobre aspectos básicos:

	Si	No	En proceso
1. ¿Existe en el centro un aula de convivencia para atender al alumnado privado de su derecho a participar en las actividades del centro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Se ha establecido con claridad el procedimiento de derivación al aula de convivencia por parte de la dirección del centro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. ¿Se ha iniciado en el aula de convivencia procesos de reflexión y de responsabilización para la mejora de las actitudes y la convivencia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Cuánta el aula de convivencia con instalaciones adecuadas y un horario de funcionamiento suficiente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. ¿Están atendidas las necesidades formativas del profesorado que atiende el aula de convivencia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para seguir profundizando en el tema de la convivencia, se recomienda consultar el siguiente enlace: [http://www.auladeconvivencia.es](#)

Autoevaluación

Página inicial de cada bloque de contenido

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Para profundizar y mejorar:

Bibliografía:

- Material para la mejora de la convivencia escolar: aula de convivencia. Consejería de Educación. Andalucía, 2007.
- ACOSTA, Alberto, LÓPEZ HIGUERA, Jesús, SEGURA, Ignacio y RODRÍGUEZ, Esteban. Programa de convivencia. Cuaderno de habilidades alternativas a la agresión. Departamento de Psicología Pedagógica de Granada, 2002.
- ACOSTA, Alberto, LÓPEZ HIGUERA, Jesús, SEGURA, Ignacio y RODRÍGUEZ, Esteban. Programa de resolución de conflictos. Cuaderno de habilidades sociales. Departamento de Psicología Experimental y Psicológica del Comportamiento. Universidad de Granada, 2003.
- ACOSTA, Alberto, LÓPEZ HIGUERA, Jesús, SEGURA, Ignacio y RODRÍGUEZ, Esteban. Programa de educación para la convivencia. Cuaderno de educación en sentimientos. Departamento de Psicología Experimental y Psicológica del Comportamiento. Universidad de Granada, 2003.
- SEGURA, HERNÁNDEZ, Manuel. Convivencia escolar: programa de habilidades sociales en Primaria y Secundaria. Instituto de Educación y Ciencia, 2002.
- SEGURA, HERNÁNDEZ, Manuel. Ser persona y relacionarse. Instituto de Educación y Ciencia, 2002.

Recursos en la red:

- Portal de Convivencia Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: <http://www.portalconvivencia.es>
- Material para la mejora de la convivencia escolar. Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Material para la mejora de la convivencia escolar. Plan de Convivencia.
- Recursos educativos relacionados con la convivencia en el portal Aulades: <http://www.aulades.com>

Para profundizar y mejorar

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

Presentación

Esta *Guía para la elaboración del Plan de Convivencia* ofrece orientación y ayuda para la elaboración, la evaluación y la mejora del Plan de Convivencia de los centros educativos.

La guía ofrece de forma muy concisa algunas ideas clave relativas a cada uno de los bloques de contenido que debe incluir el Plan de Convivencia, de acuerdo con la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.



En cada apartado se incluye un enlace que conduce a aspectos normativos relevantes y un esquema que presenta de forma gráfica conceptos e ideas fuerza que deben tenerse en cuenta. Además, en cada uno de los bloques de contenido se ofrecen enlaces que nos permiten acceder a tres niveles de desarrollo:

- ▶ Por dónde empezar
- ▶ Autoevaluación
- ▶ Para profundizar y mejorar

En ellos se aportan recursos, bibliografía, experiencias y diversas orientaciones para abordar, evaluar, profundizar y mejorar cada uno de los ámbitos de actuación del Plan de Convivencia.

Contenidos del Plan de Convivencia
 Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

a) DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS

- Realizar un buen diagnóstico de las características del centro y de su entorno, así como de la situación real de la convivencia en el mismo, va a permitirnos adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia.
- El diagnóstico del centro, realizado con la colaboración de la totalidad de la comunidad educativa, debe servirnos para detectar los puntos fuertes y los puntos débiles de la situación en la que nos encontramos.
- El paso siguiente será diseñar líneas de actuación, designar a las personas responsables de impulsar esas medidas y establecer las estrategias para evaluar su cumplimiento.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

Los aspectos a incluir en el diagnóstico del centro se detallan en la Orden de 20 de junio de 2011

▶ [Acceder](#)



El diagnóstico del centro debe llevarnos a detectar los puntos fuertes y los puntos débiles en materia de convivencia en el centro y sensibilizar a la comunidad educativa para poner en marcha procesos de mejora...

Diagnóstico → **Aspectos a potenciar y a mejorar** → **Establecer objetivos**

Una vez detectados los aspectos a potenciar o mejorar, se establecerán los objetivos del Plan de Convivencia para el nuevo curso procurando señalar responsables y fijando criterios para su evaluación.

▶ **Por dónde empezar**

▶ **Autoevaluación**

▶ **Para profundizar y mejorar**

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

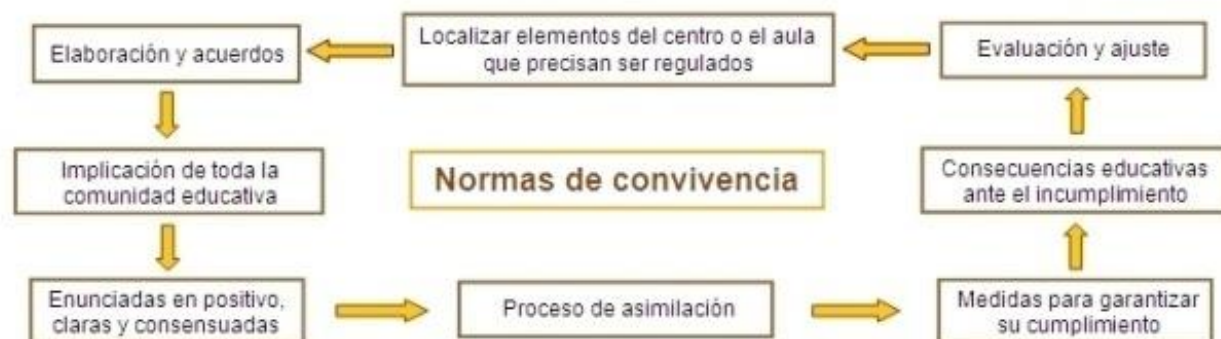
b) NORMAS DE CONVIVENCIA

- Los centros pueden elaborar sus propias normas de convivencia, tanto generales del centro como de aula, complementando lo establecido en el Reglamento Orgánico.
- Las normas de centro y de aula se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa.
- El alumnado, el profesorado y las familias deben conocer y asimilar las normas de convivencia del centro.
- Las normas han de ser eficaces y evaluables, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

Además de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011 sobre las normas de convivencia, los Reglamentos Orgánicos de los centros establecen las medidas a adoptar ante los incumplimientos.

[▶ Acceder](#)



Normas de convivencia: pocas, eficaces y asumidas por toda la comunidad educativa

▶ Por dónde empezar

▶ Autoevaluación

▶ Para profundizar y mejorar

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

c) COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- La comisión de convivencia es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y seguimiento de la convivencia en el centro.
- Representa el núcleo básico de representación de todos los sectores de la comunidad educativa en temas de convivencia.
- La comisión de convivencia desempeña un papel activo en el impulso y desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

Además de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, la composición y las funciones de la comisión de convivencia quedan reguladas en los Reglamentos Orgánicos de los centros (Decretos 327/2010 y 328/2010). [▶ Acceder](#)



Se debe contar con: Plan de actuación y planificación de reuniones.
Procedimiento de recogida de propuestas para la mejora de la convivencia.
Estrategias para el seguimiento de la convivencia.

▶ **Por dónde empezar**

▶ **Autoevaluación**

▶ **Para profundizar y mejorar**

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

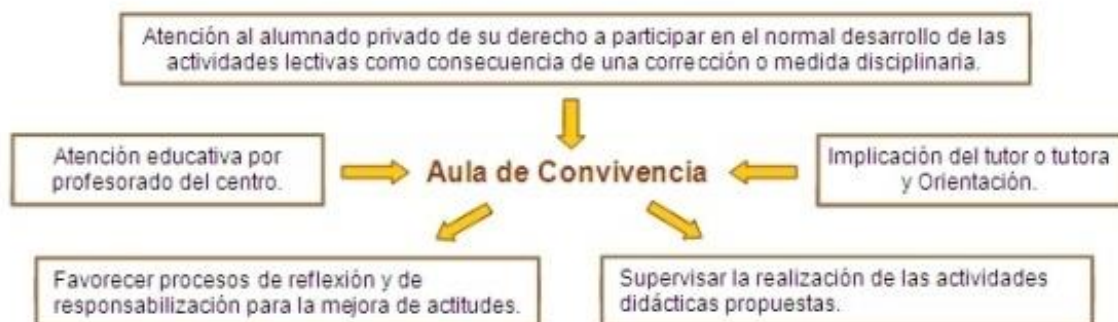
d) AULA DE CONVIVENCIA

- Posibilidad de ofrecer una atención educativa al alumnado que se ve privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de una corrección o medida disciplinaria.
- El plan de convivencia determinará el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro, y la posible colaboración de otros profesionales.
- Programación de actuaciones que permitan un proceso de reflexión, reconocimiento y responsabilización por parte del alumnado para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.
- Actuaciones a desarrollar de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

Los aspectos normativos del aula de convivencia se detallan en la Orden de 20 de junio de 2011

[▶ Acceder](#)



Se debe contar con: Criterios, condiciones y procedimiento de derivación (Plan de convivencia / Dirección)
Profesorado que asuma la atención educativa del aula, y posibles colaboradores.
Instalaciones adecuadas, horario de funcionamiento y materiales didácticos.
Programación de actividades y materiales para trabajar la convivencia (Orientación)

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

e) PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

- Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.
- Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

Las medidas de promoción de la convivencia se contemplan en la Orden de 20 de junio de 2011 [▶ Acceder](#)



▶ Por dónde empezar

▶ Autoevaluación

▶ Para profundizar y mejorar

Contenidos del Plan de Convivencia
Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

f) MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

- Al abordar la convivencia en los centros educativos es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos. Junto a estas medidas deben contemplarse diversas estrategias para detectar e intervenir adecuadamente ante los conflictos y problemas de convivencia.
- La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.
- La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos: Orden de 20 de junio de 2011 [▶ Acceder](#)



La mediación se contempla con más detalle en la próxima sección [▶ Acceder](#)

▶ **Por dónde empezar**

▶ **Autoevaluación**

▶ **Para profundizar y mejorar**

Contenidos del Plan de Convivencia
Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

g) MEDIACIÓN

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN

- El plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.
- El recurso a la mediación en los centros educativos supone el compromiso de propiciar la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo, facilitando la comunicación entre las partes enfrentadas, equilibrando posibles desajustes de poder y propiciando acuerdos o soluciones consensuadas por ambas partes.
- Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

El recurso a la mediación en los centros educativos se regula en la Orden de 20 de junio de 2011 [▶ Acceder](#)



- La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación a todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

h) DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

- La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.
- Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.
- La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

La figura del delegado o la delegada de padres y madres se regula en la Orden de 20 de junio de 2011

▶ [Acceder](#)



Se debe contar con:

- Procedimiento de elección de los delegados o delegadas.
- Propuesta de funciones o tareas a desarrollar.
- Estrategias de coordinación con el tutor o la tutora del grupo.

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

i) NECESIDADES FORMATIVAS

- A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el equipo directivo del centro recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

Las necesidades formativas en materia de convivencia se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011

[▶ Acceder](#)



- Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través de la formación en centros, la autoformación y la participación en redes profesionales y de centros.

▶ Por dónde empezar

▶ Autoevaluación

▶ Para profundizar y mejorar

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

j) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.
- Se deben establecer los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios.
- Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

Además de lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos (Decretos 327/2010 y 328/2010), la Orden de 20 de junio de 2011 establece la necesidad de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.

[▶ Acceder](#)



- El plan de convivencia del centro determinará los cauces, las personas responsables y los mecanismos necesarios para la realización del seguimiento y la evaluación del mismo.

▶ **Por dónde empezar**

▶ **Autoevaluación**

▶ **Para profundizar y mejorar**

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

k) COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

- Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.
- La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

La cooperación con entidades e instituciones del entorno se regulan en la Orden de 20 de junio de 2011

▶ [Acceder](#)



- Una vez estudiada su viabilidad y conveniencia, habrá que establecer un proyecto de actuación conjunta definiendo los objetivos, contenidos, temporalización, personas responsables e implicadas y mecanismos de evaluación.

▶ **Por dónde empezar**

▶ **Autoevaluación**

▶ **Para profundizar y mejorar**

Contenidos del Plan de Convivencia Orden de 20 de junio de 2011

- ▶ a) Diagnóstico y objetivos
- ▶ b) Normas de convivencia
- ▶ c) Comisión de convivencia
- ▶ d) Aula de convivencia
- ▶ e) Promoción convivencia
- ▶ f) Prevenir, detectar, resolver...
- ▶ g) Mediación
- ▶ h) Delegados de padres y madres
- ▶ i) Necesidades formativas
- ▶ j) Seguimiento y evaluación
- ▶ k) Colaboración entidades
- ▶ l) Recogida de incidencias

I) RECOGIDA DE INCIDENCIAS

- El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.
- El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

▶ Aspectos a tener en cuenta:

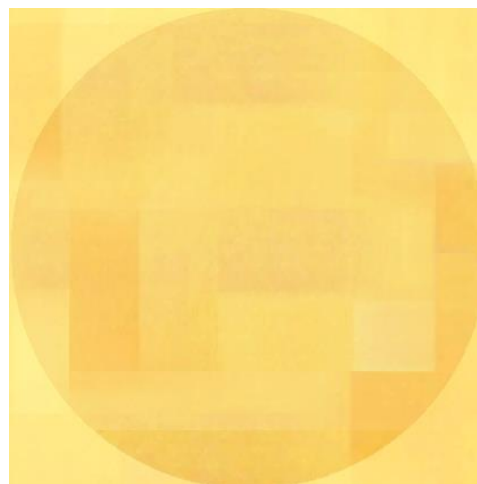
Además de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011 sobre el registro de incidencias en materia de convivencia, la recogida de información en el sistema Séneca se regula en el Decreto 285/2010. [▶ Acceder](#)




▶ Por dónde empezar

▶ Autoevaluación

▶ Para profundizar y mejorar



Guía para la elaboración del Plan de Convivencia

